



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2023 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de planta descascadora de almendras, promovida por Almendras del Guadiana, SL, en el término municipal de Olivenza. (2023080840)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de modificación sustancial de la autorización ambiental unificada (AAU) para planta descascadora de almendras, promovida por Almendras del Guadiana, SL, ubicada en el término municipal de Olivenza (Badajoz), podrá ser examinada, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de la avda. Valhondo, s/n., de Mérida, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Las características más relevantes de la solicitud de modificación sustancial de la AAU son las siguientes:

Ubicación.

Las instalaciones se sitúan en la parcela 121 del polígono 47 del término municipal de Olivenza (Badajoz). La parcela cuenta con una superficie total de 5,8144 hectáreas.

Categoría.

El complejo industrial está incluido en la categoría 3.2.b) del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a Instalaciones para tratamiento y transformación, diferente al mero envasado, de



las siguientes materias primas, tratadas o no previamente, destinadas a la fabricación de productos alimenticios o piensos a partir de materia prima vegetal, sea fresca, congelada, conservada, precocinada, deshidratada o completamente elaborada, de una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día o 600 toneladas por día en caso de que la instalación funcione durante un periodo no superior a 90 días consecutivos en un año cualquiera, y superior a 20 toneladas por día.

#### Actividad.

La actividad consiste en una planta descascadora de almendras. El proceso de descascarado se puede resumir en las siguientes fases: pre limpieza – descascarado – seleccionado – repelado - calibrado. Durante el repelado la almendra pasa a un secadero para bajar el gran contenido en humedad de la almendra repelada después de haber pasado por el es-caldador. En ningún caso el porcentaje de humedad de la almendra repelada debe superar el 6,5%. El secadero funciona con aire caliente a 85º C exactamente, variando el tiempo de permanencia en el secadero si el % de humedad a rebajar es alto.

La actividad es de campaña y se llevará a cabo durante los meses de agosto-noviembre, quedando el resto del año sin uso.

La capacidad de producción viene determinada por la variedad y tipo de cáscara, en función a lo establecido por el fabricante y la experiencia previa en este tipo de procesos se estima en:  $1,5 \text{ t/h} \times 24 \text{ h/día} = 36 \text{ t/día}$ .

#### Infraestructuras y equipos.

- Nave cerrada de 40 x 35 m (1400 m<sup>2</sup>) a dos aguas.
- Nave cerrada de 20 x 40 m (800 m<sup>2</sup>) a un agua y anexa a la anterior.
- Nave abierta a dos aguas sin cerramientos laterales y anexa: 50 x 20 m (1000 m<sup>2</sup>).
- Zona de oficinas y aseos/vestuarios en interior de nave.
- Fosa de recogida de aguas sucias o fosa séptica.
- PT para suministro eléctrico, cuadros de protección e instalación eléctrica.
- Cerramiento perimetral de la parcela.
- Pozo y depósito de polietileno de 10.000 litros para abastecimiento de agua.
- Instalaciones:



- 5 silos de almacenamiento de 25.000 kg.
- Cintas transportadoras.
- Maquinaria de cribas para pre limpieza e hidrociclones.
- Maquinaria de rodillos para descascarado.
- Báscula de pesaje.

El órgano competente para la resolución de la presente solicitud de modificación de la AAU es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) y e) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 12 de mayo de 2023. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.